

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, informándole que se allegaron los registros civiles solicitados. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 30 de Abril de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

IUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTES:	OLGA GARCÍA FERNÁNDEZ y OTROS
CAUSANTE:	JOSÉ RODRIGO ARIAS BEDOYA
ASUNTO:	RECONOCE HEREDEROS
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2019-00151-00

Mediante memorial apoderado de la parte actora allega los registros civiles de DIANA CAROLINA ARIAS GONZALEZ y ROBINSON ARIAS GONZALEZ; en atención a lo anterior y toda vez que se verifica el parentesco con el causante JOSÉ RODRIGO ARIAS BEDOYA, se les RECONOCE el derecho a heredar, en el primer orden sucesoral en calidad de hijos.

Consecuentemente, se REQUIERE a los señores DIANA CAROLINA ARIAS GONZALEZ y ROBINSON ARIAS GONZALEZ, en su calidad de hijos del causante, en la forma señalada por el artículo 492 del Código General del proceso. Quienes serán emplazados, por cuanto el apoderado de la parte actora manifestó desconocer el domicilio de los herederos.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se ordena emplazar a los señores DIANA CAROLINA ARIAS GONZALEZ y ROBINSON ARIAS GONZALEZ, en su calidad de hijos del causante, y de todos los que se crean con derecho a intervenir en este trámite, en los términos del artículo 490 del C.G.P.; con la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b43313d211019c63102e071b4a2b3c406001ea274ff10544168d1acc6b45147

Documento generado en 14/05/2021 04:18:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
18 DE MAYO DE 2021



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO